ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/6382 *Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed.2" impartida en Marmolejo. Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

Anuncio

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1752 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2” impartida en Marmolejo. Proyecto “Formación para el Emprendimiento” Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros,

cve: BOP-2022-6382
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto " FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 326, de fecha 8 de abril de 2022, por la que se aprueba la apertura del cuarto plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 70, de fecha 12 de abril de 2022, ofertándose 4 acciones formativas.

Vista la Resolución núm. 492 de 4 de mayo de 2022, publicada en el BOP núm. 87 de 6 de mayo de 2022 por la que se amplió el plazo de presentación de solicitudes.

Vista la Resolución nº 717, de fecha 07 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 111, de fecha 09 de junio de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), por la que se resuelven las prescripciones presentadas en el cuarto plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (60 titulares y 26 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 821, de 30 de junio de 2022, publicada en el BOP nº 127, de 01 de julio de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el cuarto plazo de solicitud, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (86), resultando 32 jóvenes inscritos en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2" impartida en Marmolejo, ofertada con 17 plazas.

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto " FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 22 de septiembre de 2022, publicada en el BOP nº 187, de 26 de septiembre de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa "Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2" impartida en Marmolejo, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

cve: BOP-2022-6382
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Visto el informe del órgano instructor de 15 de noviembre de 2022, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes relacionados en el ANEXO I (11), por su participación en la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2” impartida en Marmolejo.

ANEXO I. PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE
LIDIA LOZANO MUÑOZ	539***50Y
MIGUEL ANGEL CASTILLEJO RUIZ	535***61W
CRISTINA RUIZ CASADO	535***20H
CRISTINA CASTILLEJO RODRIGUEZ	535***20H
ALVARO LOZANO ROMERO	539***12A
ALMUDENA LOPEZ AGUIRRE	539***67Y
SONIA BARRAGAN PEÑA	535***58F
PATRICIA CARDEÑA POSTIGO	539***85A
VERONICA ZABALA CORREAS	539***20N
NEREA COBOS CARDEÑA	539***13T
MONICA PRIETO LOZANO	545***16G

cve: BOP-2022-6382
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO. No reconocer la condición de persona formada por su participación en la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2” impartida en Marmolejo, a la persona que se relaciona en el ANEXO II (4) por los motivos que se exponen.

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
ALBA MARIA ZABALA CORREAS	539***19B	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 07/07/2022
JESUS AMARO DIAZ	539***70R	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 05/07/2022
JUANA CASAS ANDREU	539***00V	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA
INMACULADA LOPEZ DIAZ	539***07D	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA

TERCERO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el Anexo III (11), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa “Introducción al Social Media y Community Management. Ed. 2” impartida en Marmolejo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

ANEXO III. PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA

SUB	PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
2022/42138	LIDIA LOZANO MUÑOZ	539***50Y	39	13,45 €	524,55 €
2022/42119	MIGUEL ANGEL CASTILLEJO RUIZ	535***61W	39	13,45 €	524,55 €
2022/43083	CRISTINA RUIZ CASADO	535***20H	39	13,45 €	524,55 €
2022/44783	CRISTINA CASTILLEJO RODRIGUEZ	535***20H	39	13,45 €	524,55 €
2022/44147	ALVARO LOZANO ROMERO	539***12A	39	13,45 €	524,55 €
2022/44140	ALMUDENA LOPEZ AGUIRRE	539***67Y	39	13,45 €	524,55 €
2022/42104	SONIA BARRAGAN PEÑA	535***58F	39	13,45 €	524,55 €
2022/42052	PATRICIA CARDEÑA POSTIGO	539***85A	39	13,45 €	524,55 €
2022/44481	VERONICA ZABALA CORREAS	539***20N	39	13,45 €	524,55 €
2022/44245	NEREA COBOS CARDEÑA	539***13T	39	13,45 €	524,55 €
2022/42857	MONICA PRIETO LOZANO	545***16G	39	13,45 €	524,55 €

CUARTO. Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

cve: BOP-2022-6382
Verificable en https://bop.dipujaen.es

QUINTO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SÉPTIMO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-6382
Verificable en https://bop.dipujaen.es